

00093179

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Teléfono 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3487

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7153

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 25 de octubre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 25 de octubre de 2018 11:51

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	0802235440	QUINTERO PRADO MARY ALEXANDRA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1312072653	PARRALES FERNANDEZ CRUZ GUADALUPE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1312013160	MUENTES CHAVEZ EDGAR NILO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

miércoles, 17 de octubre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2044902000	16/07/2015 0.00 00	52102		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

LOTE NUMERO 2 DE LA MANZANA H DE LA URBANIZACION LOS ESTEROS- MARATEA, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 10,00m con calle 5; ATRAS: 10,00m con lote numero 13 y 14; COSTADO DERECHO 15,00m con lote numero 3; COSTADO IZQUIERDO: 15,00m con lote numero 1; AREA TOTAL 150,00m2.

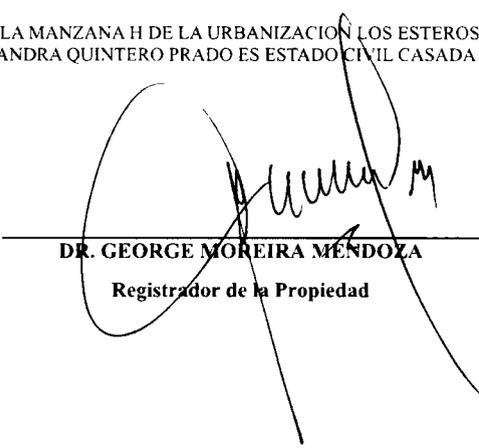
Dirección del Bien: URBANIZACION LOS ESTEROS-MARATEA

Solvencia: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA -LOTE NUMERO 2 DE LA MANZANA H DE LA URBANIZACION LOS ESTEROS- MARATEA, AREA TOTAL: 150,00m2
*LA COMPRADORA SRA MARY ALEXANDRA QUINTERO PRADO ES ESTADO CIVIL CASADA CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00093180



Factura: 002-002-000033275

20181308006000660

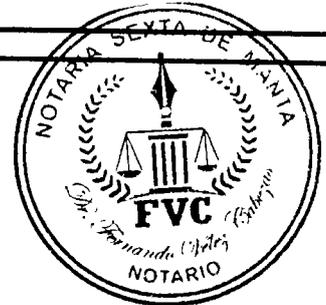
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000660

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	17 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:13)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUINTERO PRADO MARY ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802235440
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARY QUINTERO PRADO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0802235440

OBSERVACIONES:



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000660

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	17 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:13)
DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUINTERO PRADO MARY ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802235440
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARY QUINTERO PRADO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0802235440

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000033274

00093181



20181308006P04414

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

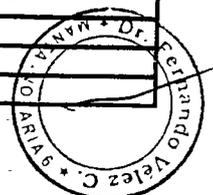
EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P04414						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUENTES CHAVEZ EDGAR NILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312013160	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PARRALES FERNANDEZ CRUZ GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312072653	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	QUINTERO PRADO MARY ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802235440	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
MANABI	MANTA	MANTA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	90000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20181308006P04414
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:13)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	



Jose Luis Fernando Velez Cabezas

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00093182



1 -----rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P04414**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000033274**

6

7

8

9

COMPRAVENTA

10

11

QUE OTORGA:

12

EDGAR NILO MUENTES CHAVEZ Y

13

CRUZ GUADALUPE PARRALES FERNANDEZ

14

A FAVOR DE:

15

MARY ALEXANDRA QUINTERO PRADO

16

CUANTÍA: USD. 90.000,00

17

18

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

19

DE ENAJENAR Y GRAVAR

20

QUE OTORGA:

21

MARY ALEXANDRA QUINTERO PRADO

22

A FAVOR DE:

23

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

24

CUANTÍA INDETERMINADA

25

*****KVA*****

26

27

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

28

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES**





1 **DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí **DOCTOR**
2 **JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL
3 CANTÓN MANTA, comparecen: la señora **AMANDA ROCIO ZAMBRANO**
4 **RUIZ**, en su calidad de Apoderada Especial del **BANCO PICHINCHA**
5 **COMPAÑÍA ANONIMA**, tal como lo justifica con el documento que se
6 adjunta como habilitante, por otra parte los cónyuges señores **EDGAR NILO**
7 **MUENTES CHAVEZ Y CRUZ GUADALUPE PARRALES FERNANDEZ**, por
8 sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
9 conyugal formada entre sí, y por otra parte, comparece la señora **MARY**
10 **ALEXANDRA QUINTERO PRADO**, por sus propios y personales derechos,
11 casada pero con capitulaciones matrimoniales tal como lo acredita con la
12 copia de la partida de matrimonio debidamente marginada que se adjunta
13 como habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
14 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente
15 capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me presentan sus
16 documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente
17 certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a
18 escritura pública, una de, **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE**
19 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
20 **GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo.
21 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo,
22 sírvase insertar una en la que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA**
23 **ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que
24 se describe: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:**
25 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de
26 Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **EDGAR NILO**
27 **MUENTES CHAVEZ Y CRUZ GUADALUPE PARRALES FERNANDEZ**, por
28 sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad



NOTARIA SEXTA DE MANTA

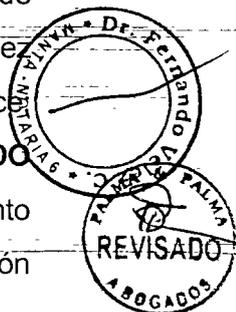
Dr. Fernando Velez Cabezas

NOTARIO

00093183



1 conyugal formada entre sí; a quienes en adelante se les podrá designar como
2 **“LOS VENEDORES”**; por otra parte, comparece la señora **MARY**
3 **ALEXANDRA QUINTERO PRADO**, por sus propios y personales derechos,
4 casada pero con capitulaciones matrimoniales tal como lo acredita con la
5 copia de la partida de matrimonio debidamente marginada que se adjunta
6 como habilitante; a quien en adelante se le podrá designar como **“LA**
7 **COMPRADORA”**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los
8 Vendedores son propietarios de un lote de terreno y vivienda, signado con el
9 número dos de la manzana H de la Urbanización Los Esteros- Maratea,
10 ubicada en la Parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí,
11 el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** diez metros
12 con calle cinco; **ATRÁS:** diez metros con lote número trece y catorce;
13 **COSTADO DERECHO:** quince metros con lote número tres; **COSTADO**
14 **IZQUIERDO:** quince metros con lote número uno. Con un área total de ciento
15 cincuenta metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública
16 de Compraventa, celebrada en la Notaria Quinta del cantón Manta, el once de
17 julio del dos mil diecisiete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
18 Manta, el treinta y uno de julio del dos mil diecisiete.- **TERCERA:**
19 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LOS VENEDORES,**
20 dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **LA COMPRADORA,** el
21 inmueble descrito anteriormente consistente en un lote de terreno y vivienda,
22 signado con el número dos de la manzana H de la Urbanización Los Esteros-
23 Maratea, ubicada en la Parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de
24 Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** diez
25 metros con calle cinco; **ATRÁS:** diez metros con lote número trece y catorce;
26 **COSTADO DERECHO:** quince metros con lote número tres; **COSTADO**
27 **IZQUIERDO:** quince metros con lote número uno. Con un área total de ciento
28 cincuenta metros cuadrados.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión





1 del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna
2 clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de
3 ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo
4 aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión.
5 Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción
6 alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace
7 como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad
8 constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la**
9 **Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante.

10 **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio
11 real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula
12 segunda, en la suma de **NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
13 **UNIDOS DE AMÉRICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma:
14 **TREINTA MIL DÓLARES**, cancelados en efectivo; y, la diferencia, esto es,
15 **SESENTA MIL DÓLARES**, mediante crédito otorgado por el Banco Pichincha
16 C. A., el mismo que se transferirá a la cuenta de los Vendedores; valor que
17 **LOS VENDEDORES** declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su
18 entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún
19 cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna
20 por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa
21 considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados
22 anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.- LA COMPRADORA**, acepta la
23 transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en
24 este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS**
25 **VENDEDORES**, declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se
26 encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no
27 obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SÉPTIMA:**
28 **GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales



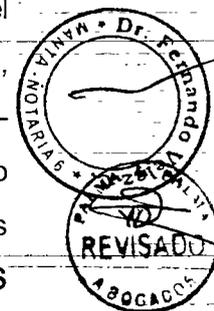
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00093184



1 como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta
2 de **LA COMPRADORA.- LA COMPRADORA** queda expresamente facultado
3 para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la
4 Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se
5 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia
6 de esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y**
7 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-**
8 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
9 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora
10 Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según
11 consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo
12 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "**ACREEDOR**
13 **HIPOTECARIO**" y/o "**BANCO**".- Se entenderá incluida dentro de esta
14 denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del
15 Banco Pichincha C.A. **Dos) La señora MARY ALEXANDRA QUINTERO**
16 **PRADO**, por sus propios y personales derechos, casada pero con
17 capitulaciones matrimoniales tal como lo acredita con la copia de la partida
18 de matrimonio debidamente marginada que se adjunta como habilitante;
19 parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá
20 denominar "**PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**".- **SEGUNDA.-**
21 **ANTECEDENTES:** Uno) La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es la
22 señora **MARY ALEXANDRA QUINTERO PRADO**, es propietaria del
23 inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el
24 número dos de la manzana H de la Urbanización Los Esteros- Maratea,
25 ubicada en la Parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí.-
26 **Uno punto uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido**
27 mediante el presente contrato, por compra realizada a los cónyuges señores
28 **EDGAR NILO MUENTES CHAVEZ Y CRUZ GUADALUPE PARRALES**





1 **FERNANDEZ.- Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y
2 demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los
3 siguientes: **FRENTE:** diez metros con calle cinco; **ATRÁS:** diez metros con
4 lote número trece y catorce; **COSTADO DERECHO:** quince metros con lote
5 número tres; **COSTADO IZQUIERDO:** quince metros con loe número uno.
6 Con un área total de ciento cincuenta metros cuadrados.- Para los efectos de
7 este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma
8 plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más.
9 **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
10 **ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye
11 primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Bancó
12 Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y
13 mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la
14 cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma
15 cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes
16 que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de
17 conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras
18 que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se
19 constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble
20 que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es
21 entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en
22 los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada,
23 porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el
24 gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que
25 también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del
26 **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado.
27 Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de
28 enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00093185



1 las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente,
2 debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del
3 Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
4 declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición
5 de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del
6 Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la
7 enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES**
8 **GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo
9 dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince
10 del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de
11 garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA,**
12 esto es la señora **MARY ALEXANDRA QUINTERO PRADO,** en forma
13 individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o
14 adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus
15 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las
16 concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR**
17 **HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones
18 bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y
19 servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan
20 responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n)
21 contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen
22 o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR**
23 **HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que
24 le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO,** directa o
25 indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que
26 sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES**
27 **DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir
28 entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR**





1 **HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los
2 préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias
3 concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de
4 cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor
5 de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones
6 cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras
7 personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o
8 avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional
9 o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
10 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se
11 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE**
12 **DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la
13 existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR**
14 **HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus
15 derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de
16 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para este efecto la simple
17 afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La cancelación de uno o
18 más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que
19 se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE**
20 **DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o
21 facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de
22 las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR**
23 **HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más
24 servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva
25 voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.-
26 **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR**
27 **HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los
28 préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA**



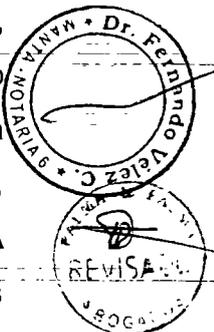
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00093186



1 **HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido
2 uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que
3 se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria,
4 en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA**
5 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o
6 relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se
7 enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o
8 gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR**
9 **HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales
10 por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE**
11 **DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE DEUDORA**
12 **HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas
13 condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir
14 garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca,
15 dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las
16 obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA**
17 **HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR**
18 **HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos
19 fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que
20 afecten a los negocios establecidos o que se establecieron en dicha propiedad,
21 o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada
22 coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus
23 trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco,
24 municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento
25 previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será
26 suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
27 efectuada en el escrito de demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA**
28 **HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus





1 bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra
2 acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de
3 que cualquiera de estos hechos se produzcan; **f)** Si la **PARTE DEUDORA**
4 **HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que
5 modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y
6 patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio
7 del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **g)** Si
8 dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE**
9 **DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el
10 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes,
11 fondos de reserva, etcétera; **h)** Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
12 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el
13 literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas
14 mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a
15 exhibirlos; **i)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas
16 naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la
17 prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la
18 preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **j)** Si las
19 garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del
20 **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar
21 satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; **k)** Si se
22 destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o
23 comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se
24 siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA**
25 **HIPOTECARIA**; y, **l)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
26 cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los
27 efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en
28 que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00093187



1 faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de
2 obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el
3 Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA**
4 **HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de
5 los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro
6 gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las
7 gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA-**
8 **DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y
9 deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca
10 abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a
11 patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro
12 de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de
13 gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de
14 dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes
15 del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente
16 escritura pública como documento habilitante. Dos) Expresamente convienen
17 los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente
18 contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se
19 refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
20 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
21 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
22 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
23 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
24 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
25 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
26 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
27 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
28 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro





1 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
2 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
3 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
4 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con
5 lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas
6 que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de
7 inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
8 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar
9 los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación
10 de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre
11 contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y
12 aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere
13 efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos
14 valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del
15 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA**
16 **HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a
17 los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO**
18 por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el
19 cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los
20 riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.
21 **DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la
22 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de
23 constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta
24 especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda
25 del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar
26 y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que
27 afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR**
28 **HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su



NOTARIA SEXTA DE MANTA

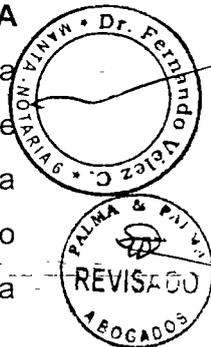
Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00093188



1 favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca
2 abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA**
3 **PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
4 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por
5 intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
6 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
7 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También
8 se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.-
9 **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo
10 estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la
11 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de
12 cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá
13 debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la
14 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que
15 exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las
16 obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de
17 acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el
18 Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las
19 previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el
20 Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en
21 caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en
22 dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última.
23 **DECIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca
25 abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que
26 eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a
27 ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo
28 once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada





1 aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se
2 realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA**
3 **HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código
4 Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos
5 que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el
6 Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca,
7 cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA**
8 **HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos
9 contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca
10 constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:**
11 Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para
12 obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la
13 Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso
14 de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia
15 general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar
16 donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta
17 escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el
18 inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR**
19 **HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a
20 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este
21 documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
22 de estilo para la completa validez del presente instrumento" (HASTA AQUÍ
23 LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma
24 que se encuentra firmada por el doctor **DOCTOR CESAR PALMA**
25 **ALCÍVAR**, Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil
26 novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.
27 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
28 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi

00093189



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 131201316-G

MUENTES CHAVEZ EDGAR NILO

APELLIDOS / VENEZUELA/

09 MAYO 1985

004 1032 01032 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1987

[Handwritten signature]

DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO PARRALES FERNANDEZ CRUZ GUADÉ

SUPERIOR ODONTOLOGO

NILO MUENTES MURILLO

MERCEDES ORFA CHAVEZ DE MUENTES

MANTA 01/10/2012

01/10/2024

REN 0075961

[Handwritten signature]

PULGAR DERECHO




DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 17 OCT 2018 *[Handwritten signature]*

Dr. Fernando Vález Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

006 JUNTA No

006 - 105 NÚMERO

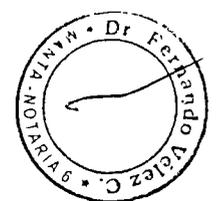
1312013160 CEDULA

MUENTES CHAVEZ EDGAR NILO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION

MANTA CANTON ZONA 2

MANTA PARROQUIA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312013160

Nombres del ciudadano: MIENTES CHAVEZ EDGAR NILO

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 9 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRALES FERNANDEZ CRUZ GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: NILO MIENTES MURILLO

Nombres de la madre: MERCEDES ORFA CHAVEZ DE MIENTES

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-165-02173



184-165-02173

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00093190



Guadalupe Fuentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 131207265-3

APellidos y Nombres
**PARRALES FERNANDEZ
CRUZ GUADALUPE**

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
EDGAR NILO
MUENTES CHAVEZ

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

V3343V2222

APellidos y Nombres del Padre
PARRALES DELGADO FRANCISCO DANIEL

APellidos y Nombres de la Madre
FERNANDEZ CANO JENNY JANET

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2013-03-07

FECHA DE EXPIRACION
2023-03-07



000461554

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018



007
JUNTA No

007 - 125
NUMERO

1312072653
CEDULA

PARRALES FERNANDEZ CRUZ GUADALUPE
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

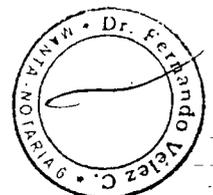
CIRCUNSCRIPCION
ZONA 2



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

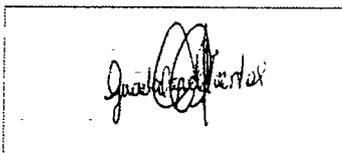
Manta. 17 OCT 2018

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312072653

Nombres del ciudadano: PARRALES FERNANDEZ CRUZ GUADALUPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIENTES CHAVEZ EDGAR NILO

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: PARRALES DELGADO FRANCISCO DANIEL

Nombres de la madre: FERNANDEZ CANO JENNY JANET

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 187-165-02223



187-165-02223

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00093191

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 080223544-0

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUINTERO PRADO MARY ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
LUIS BLAS
RUIZ CAICEDO

[Barcode]

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DOCTOR - LEYES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINTERO CASTILLO CRISTOBAL COLON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PRADO CABEZAS MARIA MERYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2017-04-28

FECHA DE EXPIRACION
2027-04-28

[Signatures]

[Fingerprint]

[Barcode]

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en ... 7 ... fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 17 OCT 2018 *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

045 JUNTA Nº
045 - 115 NUMERO
0802235440 CEDULA

QUINTERO PRADO MARY ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

ESMERALDAS PROVINCIA
ESMERALDAS CANTON
ESMERALDAS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA

[Signature]

[Barcode]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0802235440

Nombres del ciudadano: QUINTERO PRADO MARY-ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUIZ CAICEDO LUIS BLAS

Fecha de Matrimonio: 1 DE JULIO DE 2016

Nombres del padre: QUINTERO CASTILLO CRISTOBAL-GOLON

Nombres de la madre: PRADO CABEZAS MARIA MERYS

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-165-02726



189-165-02726

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00093192

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA N. 130820671-1

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ZAMBRANO RUIZ
 AMANDA ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI

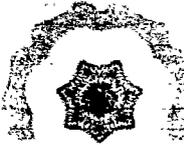
SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION
 INGENIERA

V3333V2222

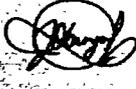
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 MANTA
 2017-11-17

FECHA DE EXPIRACION
 2027-11-17

ICM 17, 10 867 13-924




DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR DE CIRCULACION



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2013

CNE

005 JUNTA No

005 - 102 NUMERO

1308206711 CEDULA

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 3

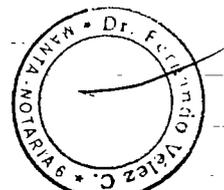




DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 17 OCT 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-165-71128



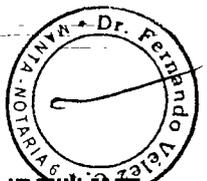
184-165-71128



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000037008

00093193



20181701026P00435

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

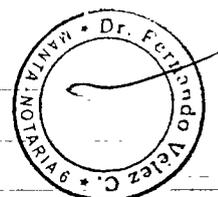
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701026P00435						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO

EN

BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

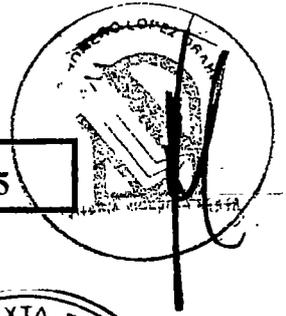


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00093194

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

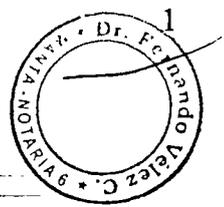
DÍ 2 COPIAS

S.C.



BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y





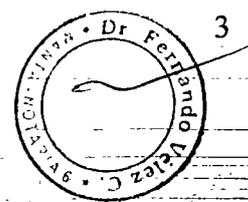
papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

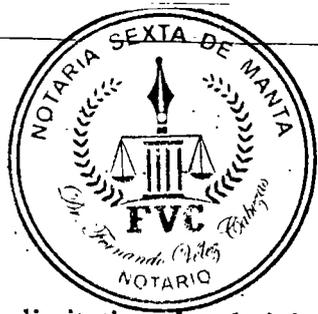
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO
00093195



cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,





pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificadorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las



3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00093196



funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto





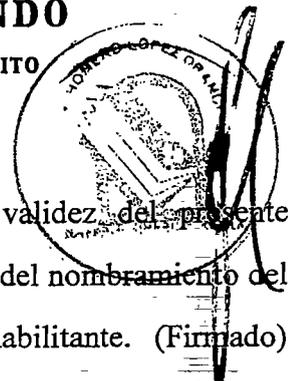
bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00093197



cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Handwritten signatures and initials, including 'C. Paredes' and 'M. Rosales'.

f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1

Handwritten signature of Dr. Homero López Obando.

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

N. 170525456-1

CECILLA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAYAS PAREDES
SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1954-05-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ZONA CATALINA
ERAZO

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUCIO BENTEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACION: 2027-11-07

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

004
004 - 178
1705254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCION
QUITO
CANTON
ZONA
CUMBAYA
PARROQUIA

REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2016

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR EL JUDICIAL DEL REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2016

ESTE DEL JUDICIAL FUE EMITIDO POR EL JUDICIAL DEL REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2016

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la copia que exhibe es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 09 FEB 2018

DR. HOMERICO VARELA OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

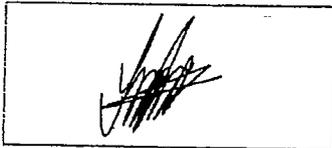


00093198

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

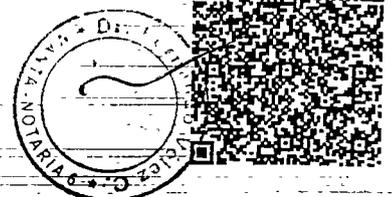
Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

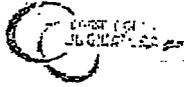
N° de certificado: 189-092-89605



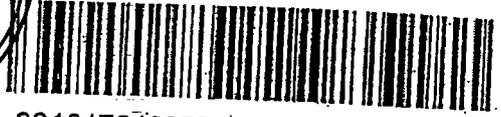
189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

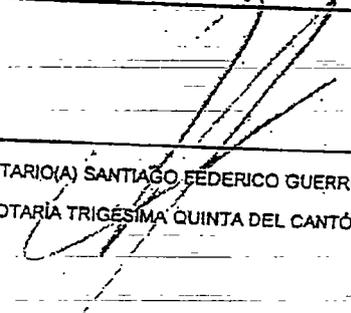
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DE 50 COPIAS)
----------------	--


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



00093109

5430



BANCO PICHINCHA CA.

Quito, 17 de enero del 2018



Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

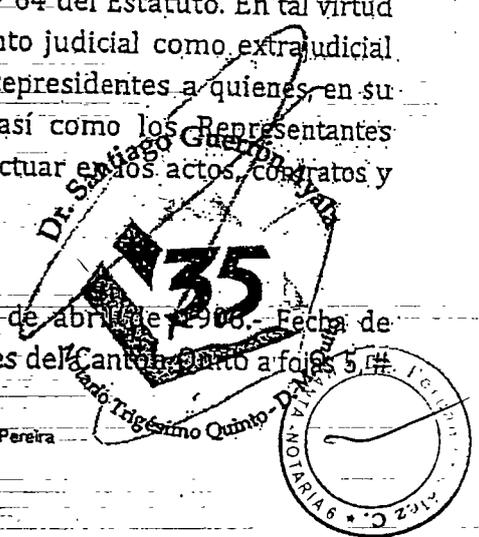
Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

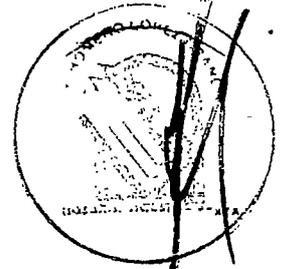
La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a folios 50 y 51.

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com





Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

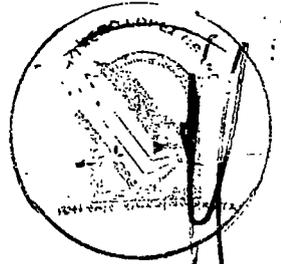
Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632



00093200



BANCO PICHINCHA C.A.



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente

Antonio Acosta-Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

me

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario

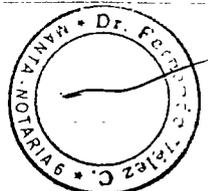
02 FEB 2018

Dr. Santiago Guerrero Ayala

135

Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pareda
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com





**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 5930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2005.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REF. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

Santiago Guerrero Ayala
Notario Tercerino Quinto - D.M. Quito

02 FEB 2018

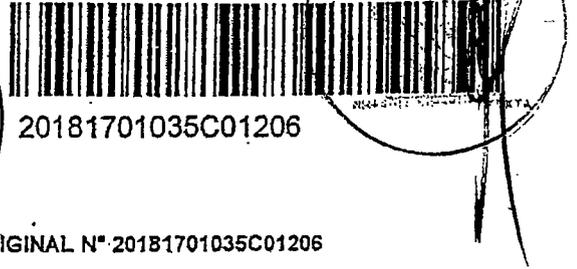
00093201



Factura: 002-002-000054294



8



20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

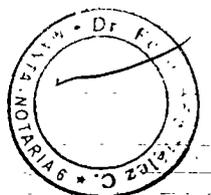
QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676**
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matricula número diez y siete
4 guión dos mil diez y siete guión seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
17 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
18 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

00093202



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

Atenta a la solicitud formulada por el señor **Patricio Moya** Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540, confiero esta **CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA** de **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO.**, que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

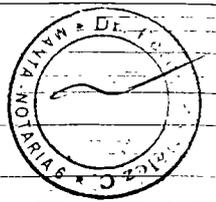
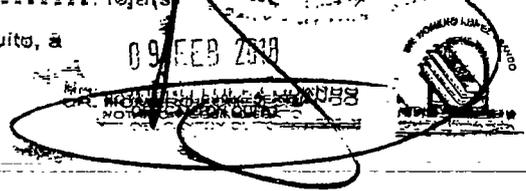


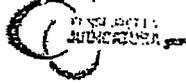
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 19, de la ley Notarial, doy fe que la copia que en recorda es fiel compulsada de la copia original que me fue presentada en ... feja(s)

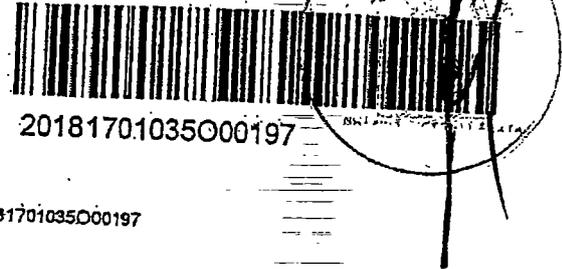
Quito, a

09 FEB 2018





Factura: 002-002-000054295



20181701035000197

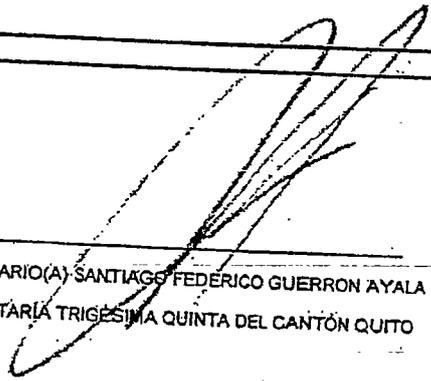
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA.
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA:	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/02/2012



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cañón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

... Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....sofas útiles

Manta, 17 OCT 2018

Dr. Fernanda Váez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 292
CERRADOS: 74

BANCO PICHINCHA C.A.

Simon Acosta Espinosa
 Vicepresidente Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

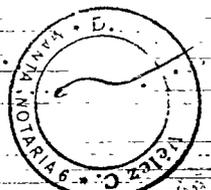
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 10 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 16 FEB 2012

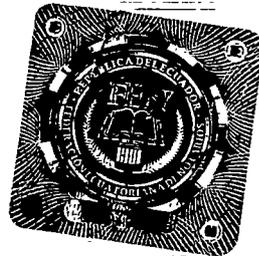


SE OTOR...



ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE**
OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR
DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito,
a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-

[Handwritten signature]
Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





COMPROBANTE DE PAGO

00093204

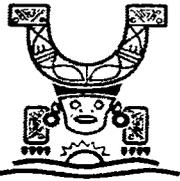
19/10/2018 10 50 52

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$90000 00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-04-49-02-000	150,00	72522,59	380250	94581

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1312013160	MUENTES CHAVEZ EDGAR NILO	URBANIZACION LOS ESTEROS MARATEA MZ-H LOTE 2	Impuesto principal	900,00
1312072653	PARRALES FERNANDEZ CRUZ GUADALUPE	URBANIZACION LOS ESTEROS MARATEA MZ-H LOTE 2	Junta de Beneficencia de Guayaquil	270,00
			TOTAL A PAGAR	1170,00
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	1170,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
0802235440	QUINTERO PRADO MARY ALEXANDRA	S/N		

EMISION: 19/10/2018 10:50:51 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T1447798482

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



TESORERÍA
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



COMPROBANTE DE PAGO

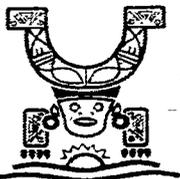
19/10/2018 10 51 03

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-04-49-02-000	150,00	72522,59	380251	94582

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1312013160	MUENTES CHAVEZ EDGAR NILO	URBANIZACION LOS ESTEROS MARATEA MZ-H LOTE 2	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
1312072653	PARRALES FERNANDEZ CRUZ GUADALUPE	URBANIZACION LOS ESTEROS MARATEA MZ-H LOTE 2	Impuesto Principal Compra-Venta	166,30
			TOTAL A PAGAR	167,30
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	167,30
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
0802235440	QUINTERO PRADO MARY ALEXANDRA	S/N		

EMISION: 19/10/2018 10:51:02 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



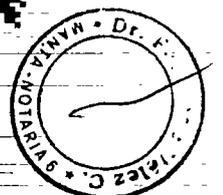
Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

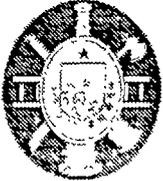


T1101546719

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



TESORERÍA
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000114023

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: MIENTES CHAVEZ EDGAR NILO/ PARRALES
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: URB. LOS ESTEROS MARATEA MZ-H LOTE 2
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

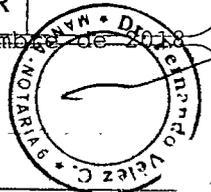
FERNANDEZ CRUZ GUADALUPE
CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD: ---
DIRECCIÓN PREDIO: ---

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 591710
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 01/10/2018 12:16:32

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: domingo, 30 de diciembre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 450 - 000039

provincia de **MANABI**, cantón **MANTA**, parroquia **TARQUI**, el día de hoy, **1 DE JULIO DE 2016**
de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

PELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LUIS BLAS RUIZ CAICEDO, nacido en **ECUADOR**, provincia
cantón **SAN LORENZO**, parroquia **SAN LORENZO** el **1 DE OCTUBRE DE 1973** de nacionalidad
de profesión **TEC. INDUSTRIAL** con cédula/pasaporte No. **0801828500** domiciliado en **JARAMIJO**
VORCIADO hijo de **LIDORO RUIZ CAICEDO** y **MARIA PETRONILA CAICEDO ARROYO**

PELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARY ALEXANDRA QUINTERO PRADO, nacida en
provincia de **ESMERALDAS**, cantón **ESMERALDAS**, parroquia **ESMERALDAS** el **24 DE ENERO DE 1978**
de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **EMPLEADO PRIVADO** con cédula/pasaporte No. **0802235**
ARAMIJO, de estado civil **SOLTERO** hija de **MARIA MERYS PRADO C** y **CRISTOBAL COLLA**

CONDICIONES

TENER HIJOS, EL CONTRAYENTE PRESENTA DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE LO HABILITA PARA CONTRAER MATRIMONIO, LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LA EJERCERA LA CONTRAYENTE MARY ALEXANDRA QUINTERO PRADO. LA CONTRAYENTE PRESENTA CURADURIA DE INTERESADO.

delegado
ENDOZA MEMENDEZ

firma de la contrayente
MARY ALEXANDRA QUINTERO PRADO

firma del contrayente
LUIS BLAS RUIZ CAICEDO

testigo
LANDIYAR GUERRERO

testigo
IRMA ALEJANDRA VIVERO GRUEZO

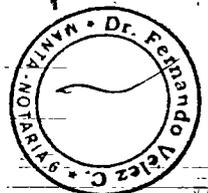
testigo
YADRA ROGIO DELGADO GENTENO

RAZON. Que la presente acta de Capitulación matrimonial, dictada por la
Notaría Pública Sexta del Cantón Manta, provincia de Manabí, Ecuador, de
fecha 29 de Septiembre del 2016, con los señores **LUIS BLAS RUIZ CAICEDO**
Y **MARY ALEXANDRA QUINTERO PRADO**, fue inscrita en esta
matrimonio para los efectos de Ley, cuya copia se archiva. Portoviejo, 07 de Octubre
del 2016. Sentencia N° 251228.

Manta,

17 OCT 2018

Dr. Fernando Viteri Cubrey
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477



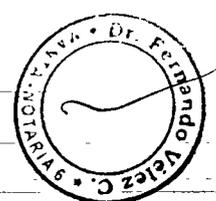
00093206

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 0726525

22/02/2018 12:12:53

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-04-49-02-000	150,00	\$ 72.522,59	URBANIZACION LOS ESTEROS MARATEA MZ-H LOTE 2	2018	340990	726525
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MUEENTES CHAVEZ EDGAR NILO		1312013160	Costa Judicial			
PARRALES FERNANDEZ CRUZ GUADALUPE		1312072653	IMPUESTO PREDIAL	\$ 29,01	(\$ 2,03)	\$ 26,98
22/02/2018 12:12:47 ALCIVAR MACIAS XAVIER			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 5,10	(\$ 2,04)	\$ 3,06
			MEJORAS 2012	\$ 4,56	(\$ 1,82)	\$ 2,74
			MEJORAS 2013	\$ 4,78	(\$ 1,91)	\$ 2,87
			MEJORAS 2014	\$ 5,04	(\$ 2,02)	\$ 3,02
			MEJORAS 2015	\$ 0,85	(\$ 0,34)	\$ 0,51
			MEJORAS 2016	\$ 0,58	(\$ 0,23)	\$ 0,35
			MEJORAS 2017	\$ 12,65	(\$ 5,06)	\$ 7,59
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 34,86	(\$ 13,94)	\$ 20,92
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 25,38		\$ 25,38
			TOTAL A PAGAR			\$ 93,42
			VALOR PAGADO			\$ 93,42
			SALDO			\$ 0,00





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 726525

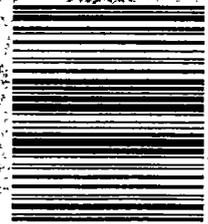
Código Catastral	Area	Avaluo Comercial
2-04-19-02-000	150,00	72522,59

Nombre o Razón Social	Cedula o Ruc
MUENTES CHAVEZ EDGAR NILO	1312013160
PARRALES FERNANDEZ CRUZ GUADALUPE	1312072653

22/02/2018 12:12 ALCIVAR MACIAS XAVIER
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Dirección	Año	Control	Nº de Título
URBANIZACION LOS ESTEROS MARATEA MZ-H LOTE 2	2018	340990	726525

Concepto	Valor Parcial	Recargas (-) Rebajas (+)	Valor a Pagar
Costa Judicial			\$ 26,98
IMPUESTO PREDIAL	\$ 29,01	\$ -2,03	
Intereses por Mora	\$ 5,10	\$ -3,04	
MEJORAS 2011	\$ 4,56	\$ -1,82	
MEJORAS 2012	\$ 4,78	\$ -1,91	
MEJORAS 2013	\$ 5,04	\$ -2,02	
MEJORAS 2014	\$ 0,85	\$ -0,94	
MEJORAS 2015	\$ 0,58	\$ -0,23	
MEJORAS 2016	\$ 1,265	\$ -6,06	
MEJORAS 2017	\$ 34,86	\$ -13,94	
MEJORAS HASTA 2010	\$ 25,38		
TASA DE SEGURIDAD			\$ 20,92
TOTAL A PAGAR			\$ 26,68
VALOR PAGADO			\$ 193,42
SALDO			\$ 0,00



33409909JH

Para verificar la validez de este documento digital puede ingresar a www.manta.gob.ec/clicfsen
 MUNICIPIO EN LINEA y click en VERIFICAR TITULO o scanee el código QR del presente documento digital

MUNICIPIO EN LINEA

00093207



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



ESCRITURA PÚBLICA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR:

MARY ALEXANDRA QUINTERO PRADO Y

LUIS BLAS RUIZ CAICEDO

ESCRITURA NÚMERO: 20161308006P01523

CUANTIA: INDETERMINADA

AUTORIZADA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

COPIA: SEGUNDA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA



notariasextamanta@gmail.com



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USO: 150.00

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 450 - 000039 - 05

En ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia TARQUI, el día de hoy, 1 DE JULIO DE 2016, en que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiendo la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LUIS BLAS RUIZ CAICEDO, nacido en ECUADOR, provincia de ESMERALDAS, cantón SAN LORENZO, parroquia SAN LORENZO el 1 DE OCTUBRE DE 1973 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión TEC.INDUSTRIAL con cédula/pasaporte No. 0801828500 domiciliado en JARAMILLO, de estado civil DIVORCIADO hijo de LIDORO RUIZ CAICEDO y MARIA PETRONILA CAICEDO ARROYO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARY ALEXANDRA QUINTERO PRADO, nacida en ECUADOR, provincia de ESMERALDAS, cantón ESMERALDAS, parroquia ESMERALDAS el 24 DE ENERO DE 1981 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula/pasaporte No. 0602236440 domiciliada en JARAMILLO, de estado civil SOLTERO hija de MARIA NERY PRADO C y CRISTOBAL COLON QUINTERO C.

OBSERVACIONES

DECLARAN NO TENER HIJOS, EL CONTRAYENTE PRESENTA DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE LO HABILITA PARA CONTRAER MATRIMONIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LA EJERCERÁ LA CONTRAYENTE, QUINTERO PRADO MARY ALEXANDRA. LA CONTRAYENTE PRESENTA JURADURIA ESPECIAL PROTOCOLIZADA.

Handwritten signatures and stamps for:
- Firma del delegado: ANA CECILIA MENDOZA BENEDEZ
- Firma de la contrayente: MARY ALEXANDRA QUINTERO PRADO
- Firma del testigo: YADIRA...
- Firma del testigo: LONENA ISABEL DA ROBERTO CEBASO

Lugar y Fecha de Matrimonio
MANTA, 1 DE JULIO DE 2016

- MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL
- MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

Barcode and registration number: N° 055020

Información certificada a la fecha 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor: HOLGUIN GUTIERREZ NELSON ADRIAN

N° de certificado: 188-157-50360



188-157-50360

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec> conforme a la LOGIDAC Art. 4 numeral 1 y a la Ley

Vigencia del documento: 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

00093208



Factura: 002-002-000004835

20161308006P01523

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20161308006P01523					
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (12 25)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUINTERO FRADO MARY ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802235440	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RUIZ CA. CEDO LUIS BLAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801828500	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

1RIO

2

3 **ESCRITURA No. 20161308006P01523**

4 **FACTURA No. 002-002-000004835**

5

6

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

7

QUE OTORGAN:

8

LUIS BLAS RUIZ CAICEDO y

9

MARY ALEXANDRA QUINTERO PRADO

10

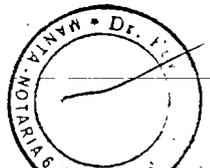
CUANTIA: INDETERMINADA

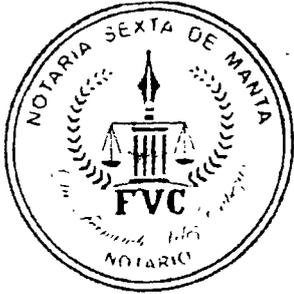
11

**** KVA ****

12

13 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabi, República del
 14 Ecuador, hoy día jueves **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL**
 15 **DIECISEIS**, ante mi **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS,**
 16 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA;** comparecen los señores **LUIS**
 17 **BLAS RUIZ CAICEDO y MARY ALEXANDRA QUINTERO PRADO,**
 18 **casados entre sí, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de**
 19 **nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de**
 20 **Manta, legalmente capaces para contratar y obligarse. a quienes de conocer**
 21 **doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación**
 22 **cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta**
 23 **escritura como documentos habilitantes Advertidos los comparecientes por**
 24 **mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como**
 25 **examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al**
 26 **otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencia! ni**
 27 **promesa o seducción, me piden eleve a escritura pública el contenido de la**
 28 **siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a**





1 su cargo, sírvase insertar una más que contenga la siguiente minuta de
2 Capitulaciones Matrimoniales constante en las siguientes cláusulas:
3 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura de
4 compraventa comparecen los señores cónyuges Doctora MARY
5 ALEXANDRA QUINTERO PRADO y el Señor LUIS BLAS RUIZ CAICEDO.
6 de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; los
7 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta
8 legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes convienen en celebrar
9 la presente escritura de compraventa en los siguientes términos. **SEGUNDA:**
10 **ANTECEDENTES.-** Los comparecientes contrajimos matrimonio el día
11 primero de julio del dos mil dieciséis, en la ciudad de Manta, conforme se
12 desprende de la partida de matrimonio que en una foja útil se adjunta a la
13 presente.- **TERCERA.- CAPITULACION MATRIMONIAL.-** Los
14 comparecientes no aportan bienes muebles de consideración, ni inmuebles
15 al matrimonio. Por lo tanto la señora Doctora MARY ALEXANDRA
16 QUINTERO PRADO excluye de la sociedad conyugal que formó con su
17 cónyuge LUIS BLAS RUIZ CAICEDO, tanto los bienes como los frutos
18 civiles, que a continuación se detallan: a) El vehículo marca CHEVROLET,
19 COLOR BLANCO, MODELO SAIL, AÑO 2016, NUMERACION DE MOTOR
20 LCU153490257; CHASIS No 8LAUY5271G0397203, RAMV B7740051344
21 el cual fue adquirido con fecha 16 de septiembre del 2016, en la
22 Concesionaria VALLEJO ARAUJO, mediante crédito vehicular con la
23 Corporación Financiera PORTCOLL, cuyo pago de matrícula anexo por
24 encontrarse en trámite las PLACAS del vehículo; por lo que siendo un bien
25 mueble adquirido durante matrimonio es nuestra voluntad que dicho vehículo
26 antes descrito no ingrese al haber conyugal y se mantenga en el peculio
27 personal de MARY ALEXANDRA QUINTERO PRADO b) El vehículo marca
28 KIA RIO R, tipo SEDAN, año 2012, placas PCA7479 color negro. CON



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 motor No G4FACS258194; CHASIS No KNADN412AC6079747, cuya copia
 2 de matrícula anexo, no será aportado a la sociedad conyugal y se
 3 mantendrá también en el peculio personal de la señora doctora MARY
 4 ALEXANDRA QUINTERO PRADO. c) El terreno ubicado en el sector de las
 5 Piedras 2, Pasaje Algarrovo y 12 de octubre, de la parroquia Tachina en la
 6 ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, con un área de terreno de
 7 160 metros cuadrados y avalúo municipal de 5.241 dólares.
 8 dejando establecido que aun cuando el aumento material que acreciera
 9 dichos bienes fuese realizado con dineros provenientes de salarios, frutos,
 10 réditos; etc., percibidos durante el matrimonio que debieren ingresar
 11 al haber social, por disposición del artículo 157 ibídem, es
 12 nuestra voluntad que forme parte del patrimonio personal de la señora
 13 doctora MARY ALEXANDRA QUINTERO PRADO. CUARTA.- Los
 14 comparecientes, excluyen de la sociedad conyugal por
 15 razón del matrimonio que se ha celebrado el día 1 de julio del 2016. los
 16 bienes determinados en la cláusula segunda que son de exclusiva propiedad
 17 de la Sra. Dra. MARY ALEXANDRA QUINTERO PRADO. debiendo hacer
 18 constar así mismo, que los bienes muebles e inmuebles que se adquieran a
 19 partir de la suscripción de este instrumento son de exclusiva propiedad de
 20 los comparecientes y que por ningún motivo pertenezcan a la sociedad
 21 conyugal.- CUARTA.- FUNDAMENTACIÓN JURIDICA Y SOLICITUD.- Al
 22 amparo de lo dispuesto en lo ordenado en el art. 150 del Código Civil que
 23 dice. *'Se conocen con el nombre de capitulaciones matrimoniales las*
 24 *convenciones que celebran los esposos o los cónyuges antes, al momento*
 25 *de la celebración o durante el matrimonio. relativas a los bienes. a las*
 26 *donaciones y a las concesiones que se quieran hacer el uno al otro. de*
 27 *presente o de futuro* " Y con las facultades que le otorga la ley Notarial
 28 reformado el 14 de marzo del 2016, que en su artículo 18 numeral 17





1 manifiesta "Art. 18.- Son atribuciones exclusivas de los notarios, además de
2 las constantes en otras leyes: (...) 17.- Protocolizar las capitulaciones
3 matrimoniales, inventarios solemnes, poderes especiales, revocatorias de
4 poder que los comerciantes otorgan a sus factores y dependientes para
5 administrar negocios", solicito de Usted, se sirva protocolizar las presentes
6 Capitulaciones Matrimoniales al tenor de las presentes cláusulas. **QUINTA.-**
7 **NORMAS SUPLETORIAS.-** En todo cuanto no estuviere previsto en el
8 presente instrumento, las partes entienden incorporadas las correspondientes
9 disposiciones del Código Civil. Usted, señor Notario, se servirá agregar las
10 demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta clase de contratos."-
11 **(HASTA AQUI LA MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la minuta inserta,
12 la misma que se encuentra firmada por el Abogado VICTOR TUAREZ
13 CHICA, con matricula número mil doscientos cuarenta y siete, del Colegio de
14 Abogados Manabí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
15 observaron cada uno de los preceptos legales del caso y además se advirtió
16 a los comparecientes de la gravedad y las penas del perjurio y de su
17 obligación de decir la verdad; y, leída que les fue a los comparecientes por
18 mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando
19 incorporado al protocolo de esta Notaria, de todo lo que doy fe.-
20
21
22
23
24
25



26 **MARY ALEXANDRA QUINTERO PRADO**
27 **C.C. 080223544-0**

28

00093211

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

080223544-0

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUINTERO PRADO
MARY ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO
LUIS BLAS
RUZ CAICEDO



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION
DOCTOR - LEYES

E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINTERO CASTILLO CRISTOBAL COLON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PRADO CABEZAS MARIA MERYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2016-07-01

FECHA DE REAFIJACION
2026-07-01

[Handwritten signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

054

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

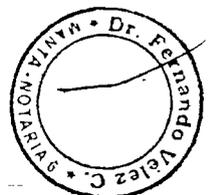
054 - 0197

0802235440

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUINTERO PRADO MARY ALEXANDRA

ESMERALDAS
PROVINCIA
ESMERALDAS
CIRCUNSCRIPCION
ESMERALDAS
PARROQUIA
ZONA

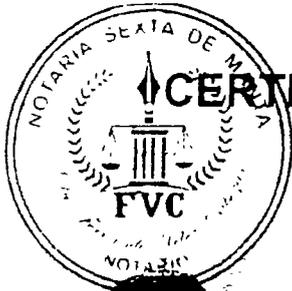
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0802235440

Nombres del ciudadano: QUINTERO PRADO MARY ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUIZ CAICEDO LUIS BLAS

Fecha de Matrimonio: 1 DE JULIO DE 2016

Nombres del padre: QUINTERO CASTILLO CRISTOBAL COLON

Nombres de la madre: PRADO CABEZAS MARIA MERYS

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2016



Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-N.E - MANABI-MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez reconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
JORGE TROYA FUERTES
Date: 2016.09.29 13:41:53
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



10-10-5641939-02-1458



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comparación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LOE y su reglamento.

00093212



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

080182850-0

CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
RUIZ CAICEDO
LUIS BLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
SAN LORENZO
SAN LORENZO
FECHA DE NACIMIENTO 1973-10-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARY ALEXANDRA
QUINTERO PRADO



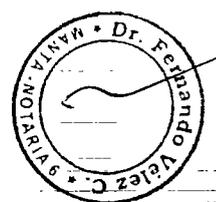
11. EDUCACION SUPERIOR
12. PROFESION Y/O OCUPACION TEC. INDUSTRIAL
13. APELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE RUIZ CAICEDO LIDORO
14. APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAICEDO ARROYO MARIA PETRONILA
15. CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION MANTA 2015-07-01
16. FECHA DE VENCIMIENTO 2026-07-01

A1113A1112



[Signature]

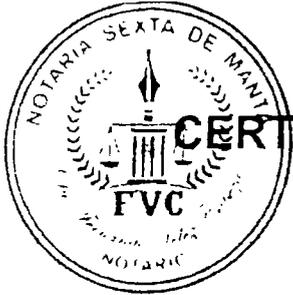
[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0801828500

Nombres del ciudadano: RUIZ CAICEDO LUIS BLAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/SAN LORENZO/SAN LORENZO

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉC.INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUINTERO PRADO MARY ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 1 DE JULIO DE 2016

Nombres del padre: RUIZ CAICEDO LIDORO

Nombres de la madre: CAICEDO ARROYO MARIA PETRONILA

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-N° 6 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digital Signature: 2016.09.29 10:11:01
PRO: A FUERTES
Date: 2016.09.29 10:11:01
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtua.registrocivil.gob.ec/validatedocumentacion>



0801828500768495

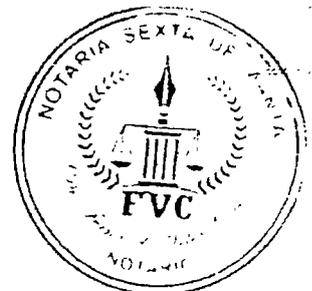


La impresión de presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en la página web de Registro Civil conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Ceguación

00093213



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

CERTIFICADO

PARA CEREMONIA RELIGIOSA

CERTIFICO Que con número de registro de inscripción M-450-000039-05 en ECUADOR provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia TARQUI, y con fecha 1 DE JULIO DE 2016, está inscrito el registro de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE LUIS BLAS RUIZ CAICEDO nacido en ECUADOR provincia de **ESMERALDAS** cantón **SAN LORENZO**, parroquia **SAN LORENZO** el 1 DE OCTUBRE DE 1973 de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión/ocupación **TEC. INDUSTRIAL** con cedula/pasaporte No. **0801828500** domiciliado en **JARAMIJO**, de estado civil **DIVORCIADO** hijo de **LIDORO RUIZ CAICEDO** y **MARIA PETRONILA CAICEDO ARROYO**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE MARY ALEXANDRA QUINTERO PRADO nacida en ECUADOR provincia de **ESMERALDAS** cantón **ESMERALDAS** parroquia **ESMERALDAS** el 24 DE ENERO DE 1981 de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión/ocupación **EMPLEADO PRIVADO** con cedula/pasaporte No. **0802235440** domiciliada en **JARAMIJO** de estado civil **SOLTERO** hija de **MARIA MERYS PRADO** y **CRISTOBAL COLON QUINTERO C**.

firma del delegado

ANA CECILIA MENDOZA MENENDEZ



Lugar y Fecha de Matrimonio
 MANTA, 1 DE JULIO DE 2016

Fecha: MANTA, MANTA, DE JULIO DE 2016

M-450-000039-05

M-450-000039-05

LUIS BLAS

RUIZ CAICEDO

0801828500

MANTA

1 DE JULIO DE 2016

COPIAS: Que las procedentes

copias fotostaticas

en 3 fojas utiles

de los mismos son iguales a sus

MARY ALEXANDRA

QUINTERO PRADO

MANTA

1 DE JULIO DE 2016

Manta, 29 SEP 2016

Dr. Fernando Oyarzun
 Notario Público
 Manta - Ecuador



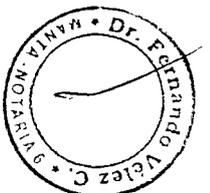


MARCHA ANTERIOR		ESTADO DE SERVICIO		FORMA DE PAGO	
IMPORTA		A.N.T. A2100810		TERMINABILIDAD	
PLACA ACTUAL		2012		20/06/2012	
PCAZ479		PARTICULAR		TIPO	
MARCAS		AUTOMOVIL		SEDAN	
KIA		MOTOCICLO		PAIS DE ORIGEN	
AÑO FABR.		2012		COREA	
RIO R 1.4L EX 4P AC		COLOR		231011	
G4FAC3258194		NEGRO		NEGRO	
CHASIS		CANT. COMBUSTIBLE		TOTAL LITROS	
KNADNA12A06078747		MT. G		0.75 T	
OBSERVACIONES		31/12/2016		1400	
NO NEGOCIABLE					

DOY FE. Que las presentes copias fotostáticas de las fojas únicas reversos son iguales a sus originales.

Maná, 23 SEP 2016

Dr. Fernando Velez C.
Notario Público Sección
Maná - Ecuador



00093214



QUITO	DIR. DE REG. T. QUITO	REG. T. QUITO	REG. T. QUITO
QUINTERO PRADO MARY ALEXANDRA	KIAA21250G4KN	A2100810	
0802235440	QUITO		
C. HOMERO LOPEZ	UNIPRO NI	062717007	
US\$ 19990.00	US\$ 380.2		
LEONILDA GARCIA TRATADA POSESIONA GARCIA WILSON WYLLA HABILITANTE			
RAUL VILLAVIEHTE			





BANCO PICHINCHA C.A.

Datos Servicios

Cliente: Quintero Mary

Código: ETT400E1944

Empresa: GOBIERNO PROVINCIAL DE MAMBAI

Documento: 1888299

Efectivo: 10.00

Total: 10.00

Moneda: USD

Ciudad: 0008 - AG MANTA

Cajero: SMORALES

Fecha: 2015/Sep/10

Cuenta: Sec-75. En Línea

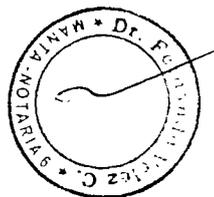
OPER 916

td.com



ORIGINAL

Operación Exitosa



00093215

**TITULO DE CREDITO
A LOS PREDIOS URBANOS**

Correspondiente : 2016



RUC: 0860000240001

CONTRIBUYENTE : QUINTERO PRADO MARY ALEXANDRA

Nro. Identif.: 0802235440

Dirección Contribuyente : BARRIO NUEVOS HORIZONTES

CLAVE CATASTRAL : 1301078001

Descripción: Dirección: LAS PIEDRAS 2 PASAJE ALGARROVO Y 12 DE SEPTIEMBRE 01 PARRAQUIA BR. TACHINA Area Terreno = 5,241.60 Avaluo Terreno = 5,241.60 Avaluo Constr. = 0.00 Avaluo Const. = 0.00 Avaluo Total = 5,241.60 DASE IMPONIBLE = 5,241.60

Nro. Emisión : 827196
F. de Impresión : 31.01.2016 16:59:57
Número de Pago : 89388
Fecha Emisión : 01.01.2016
Fecha Obligación : 31.12.2016
Fecha de Pago : 31.01.2016

Rubro / Componente
BOMBIEROS

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS C.A.D. MUNICIPALIDAD DE CANCELADA

21 ENE. 2016

CANCELADA
VERA REYES MARIELENA

Valor:	**** 2,29
Subtotal:	**** 0,00
Desc.:	**** 0,00
Recargo:	**** 0,00
Interés:	**** 0,00
Coactiva:	**** 0,00
	**** 2,29

ORIGINAL PARA CONTRIBUYENTE



Ing. Ximara Barro
Jefa de Rentas (E)



Ing. Jennifer Pérez Peña
Tesorera Municipal (E)



Ing. Laura Ortiz Cortez
Directora Financiera



REGISTRO DE LA PROPIEDAD



Esmeraldas
Ciudad *Al Prando*



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipio de Cantón Esmeraldas



CERTIFICADO No. 273315
CRVA 16884

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
ESMERALDAS A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA CERTIFICA**

Mediante Escritura Pública Celebrada el 13 de Junio del 2014, ante la Notaria Segunda de Esmeraldas, inscrita el 18 de Junio del 2014 bajo el Repertorio No 3668 y con el Registro No 1665 respectivo. Consta una Escritura de **COMPRAVENTA** que Otorga el Señor **QUÍÑONEZ AYОВI LUIS ALBERTO** a favor de la Señora **QUINTERO PRADO MARY ALEXANDRA** Relativo a un inmueble, signado con el No 001 de la manzana No. 078, ubicado en la Parroquia Tachina del Cantón y Provincia de Esmeraldas, cuyas dimensiones y linderos son las siguientes. **POR EL NORTE:** Con la Calle 12 de Octubre, con 16.00mtrs; **POR EL SUR:** Con el lote No. 02, con 16.00mtrs; **POR EL ESTE:** Con la Calle Zenón, con 10.00mtrs; **POR EL OESTE:** Con pasaje Algarrobo, con 10.00mtrs, con una Superficie de 160.00mts/2.

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

Sobre dicho terreno de propiedad de la Señora **QUINTERO PRADO MARY ALEXANDRA** No consta inscrito gravamen. Ni prohibición judicial para gravar o enajenar. Ni que limite su dominio. - **LO CERTIFICO.**

Esmeraldas, a 29 de Septiembre del 2016. 16:42 p.m.

EL REGISTRADOR

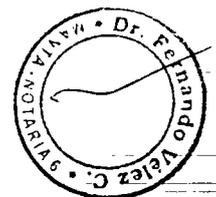
RESPONSABLE(S):
HB

Dr. Marcos Estuprán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN ESMERALDAS



NOTA Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

Validez del Certificado 30 días

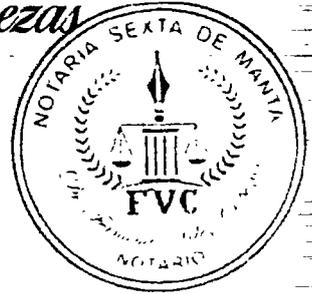


00093216



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LUIS BLAS RUIZ CAICEDO
C.C. 080182850-0



- REPÚBLICA DEL ECUADOR
- SERVICIO DEL EXTERIOR
- ADOPCIONES
- INSCRIPCIONES TARDÍAS
- OTROS SERVICIOS
- MULTA CONTRAVENTORES
- NATURALIZACIÓN
- SUBINSCRIPCIÓN DE SENTENCIA

Nº 164261

USD. 5.00

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

COPIA CERTIFICADA
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS
17 OCT 2018

WILDA MAR...
EL PREF...
MANTA

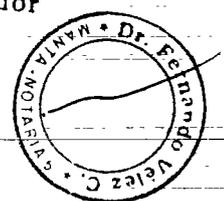
RAZON: Este instrumento se otorgo ante mi, en fe de ello certifica esta **SEGUNDA** copia que la sello.

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas utiles

Manta,
17 OCT 2018
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

EL NOTA....



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00093217



CERTIFICADO DE AVALÚO
DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 0000155828
Nº ELECTRONICO : 61874

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

Fecha: Martes, 02 de Octubre de 2018



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



DAOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-04-49-02-000

Ubicado en: URBANIZACION LOS ESTEROS MARATEA MZ-H LOTE 2

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 150



PROPIETARIOS

Documento de Indentidad
1312013160
1312072653

Propietario
MUENTES CHAVEZ-EDGAR NILO
PARRALES FERNANDEZ-CRUZ GUADALUPE

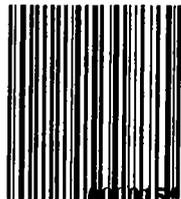
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 12121.47
CONSTRUCCIÓN: 60401.12
AVALÚO TOTAL: 72522.59
SON: SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VENTIDOS DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-10-02 15:22:31



0000155828



#MANTADIGITAL
Conectando tu ciudad



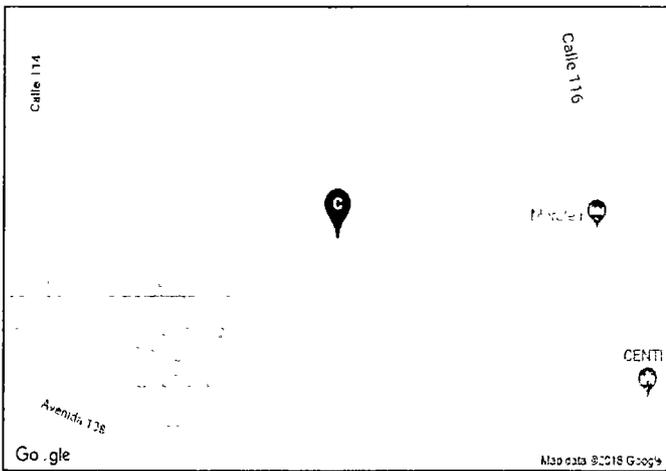
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 03-10-2018
N° CONTROL: 0004834

PROPIETARIOS:	MUENTES CHAVEZ EDGAR NILO Y OTROS.
UBICACIÓN:	URBANIZACION LOS ESTEROS MARATEA MZ-H LOTE 2
C. CATASTRAL:	2044902000
PARROQUIA:	LOS ESTEROS

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	URB. MARATEA - PAREADA
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	2
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE	2.50
LATERAL 1:	3.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.50
ENTRE BLOQUES	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	10.00m con calle 5
ATRÁS:	10.00m con lote nº 13 y 14
C. IZQUIERDO:	15.00m con lote nº 1
DERECHO:	15.00m con lote nº 3
ÁREA TOTAL:	150,00 m ²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

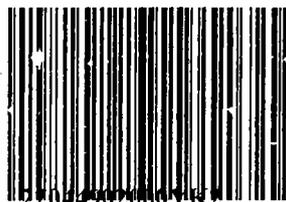
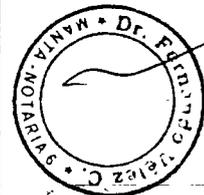
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos, trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



00093218

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0123954

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MUENTES CHAVEZ EDGAR NILO Y PARRALES FERNANDEZ CRUZ GUADALUPE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

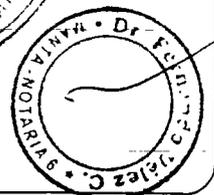
Manta, 04 de OCTUBRE de 20 2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
2044902000 URBANIZACION LOS ESTEROS MARATEA MZ-H LOTE 2

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO

Fecha: Hora:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091799



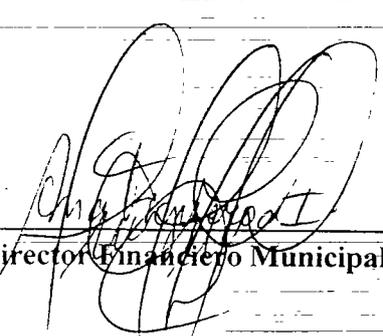
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

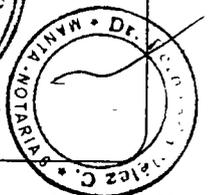
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a MUENTES CHAVEZ EDGAR NILO Y PARRALES FERNANDEZ CRUZ GUADALUPE
ubicada URBANIZACION LOS ESTEROS MARATEA MZ H LOTE 2
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$72522.59 SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS DOLARES 59/100.
CERTIFICADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

DANIEL SALDARRIAGA

04 DE OCTUBRE DEL 2018

Manta,


Director Financiero Municipal





00093219



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18021547, certifico hasta el día de hoy 12/09/2018 12:04:15, la Ficha Registral Número 52102.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2044902000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: jueves, 16 de julio de 2015 Parroquia : LOS ESTEROS

Información Municipal:
Dirección del Bien: URBANIZACION LOS ESTEROS-MARATEA

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE NUMERO 2 DE LA MANZANA H DE LA URBANIZACION LOS ESTEROS MARATEA con las siguientes medidas y linderos, FRENTE: 10,00m con calle 5; ATRAS: 10,00m con lote numero 13 y 14; COSTADO DERECHO: 15,00m con lote numero 3; COSTADO IZQUIERDO: 15,00m con lote numero 1; AREA TOTAL: 150,00m2.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	45	25/ago/1951	40	41
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	12	17/abr/1963	12	14
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	44	29/nov/2011	2.320	2.375
FIDEICOMISO	ACLARACIÓN	45	29/nov/2011	2.376	2.406
PLANOS	PLANOS	4	12/ene/2013	45	93
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2238	31/jul/2017	58.626	58.663

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 6] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : sábado, 25 de agosto de 1951 **Número de Inscripción:** 45 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 534 Folio Inicial:40
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:41
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 25 de agosto de 1951
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Los derechos y acciones de un terreno ubicado en el Sitio Los Esteros de la Parroquia Urbana Tarqui, el que tiene la superficie aproximadamente de un ciento noventa y dos mil metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

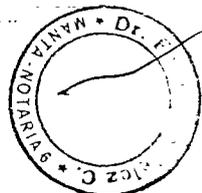
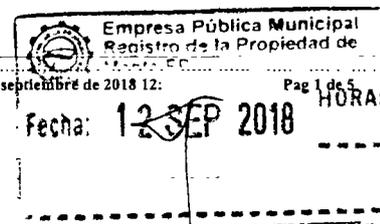
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000015392	JARAMILLO ARTEAGA MANUEL MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000015391	ALMEIDA BORJA LUCINDO	VIUDO(A)	MANTA	

Registro de : **COMPRA VENTA**

Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:52102

miércoles, 12 de septiembre de 2018 12:





[2 / 6] COMPRA VENTA
 Inscrito el : miércoles, 17 de abril de 1963 Número de Inscripción: 12 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 197 Folio Inicial:12
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:14
 Cantón Notaría: QUITO
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de abril de 1963
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Caja del Seguro, representada por el Capitán Luis Arias Guerra, en su calidad de Gerente General de dicha Institucion y mediante autorizacion especial, un terreno ubicado en el sitio Los Esteros de la Parroquia urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000014711	CAJA DEL SEGURO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000015392	JARAMILLO ARTEAGA MANUEL MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000014709	POLI DEL Y	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	45	25/ago/1951	40	41

Registro de : FIDEICOMISO

[3 / 6] FIDEICOMISO
 Inscrito el : martes, 29 de noviembre de 2011 Número de Inscripción: 44 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6941 Folio Inicial:2.320
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA NOVENA Folio Final:2.375
 Cantón Notaría: QUITO
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de mayo de 2011
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

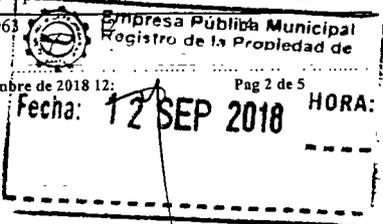
Fideicomiso Mercantil de Tenencia, Administración y Gestión Inmobiliaria denominado BIESS Los Esteros. El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, es el Constituyente Ejecutante- Beneficiario del Contrato del Fideicomiso. Predio ubicado en el Punto Los Esteros de la Ensenada, Jurisdicción de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una Superficie total de Ochenta y ocho mil trescientos dos metros cuadrados. (88.302m2). Se aclara que la presente inscripción se la hace con Demanda, la misma que fue inscrita de fecha 5 de Marzo del 2009, bajo el No. 78.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	1768156470001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000068557	FIDEICOMISO MERCANTIL MERCANTIL DENOMINADO BIESS LOS ESTEROS	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000054698	COMPANIA FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1760004650001	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA	QUITO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	12	17/abr/1963		





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00093220



[4 / 6] FIDEICOMISO

Inscrito el : martes, 29 de noviembre de 2011 Número de Inscripción: 452 Tomo:6
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6942 Folio Inicial:2.376
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA NOVENA Folio Final:2.406
 Cantón Notaría: QUITO
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de noviembre de 2011
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaratoria de Fideicomiso Mercantil de Tenencia Administración y Gestión Inmobiliaria BIESS- Los Esteros. Los Esteros aclaran que la Superficie total del terreno que que el IESS da a Título de Fideicomiso Mercantil a favor del Fideicomiso BIESS. Los Esteros es de Setenta mil cuatrocientos noventa y tres coma doce metros cuadrados (70493,12M2). El Área sobrante COMPUESTA POR CINCO LOTES Lote uno de superficie de ocho mil cuatrocientos veintisiete coma cuarenta metros cuadrados en el que se halla construido y utilizado un equipamiento deportivo de cancha de fútbol. Lote Dos de superficie de seiscientos cincuenta y ocho coma veinte metros cuadrados en el que se halla construido y utilizando un equipamiento social de sede social. Lote tres de superficie dos mil ciento treinta y tres coma sesenta y nueve metros cuadrados en el que se halla construido y utilizando un equipamiento educativo de escuela. Lote Cuatro de superficie de cuatro mil seiscientos nueve coma setenta metros cuadrados en el que se halla construido y utilizando un mercado de abastos privado. Lote cinco de superficie de mil novecientos cuarenta y nueve coma ochenta y nueve metros cuadrados en la actualidad está baldío. La superficie total del área sobrante es de diecisiete mil ochocientos ocho coma ochenta y ocho metros cuadrados (17.808,88 M2) se reserva para el Si el constituyente Propietario (IESS), por lo que no es objeto de la presente Transferencia a título de Fideicomiso Mercantil. Se aclara que la presente inscripción se la hace con Demanda, que existe en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de fecha 05 de marzo del 2009 bajo el No. 78. Con fecha Septiembre 24 del 2.013, bajo el No. 296, se encuentra inscrita Cancelación de Demanda dentro del Proceso No. 0457-2008, Ordenada por el Juzgado Vigésimo Primero De Lo Civil de Manabí-Manta de fecha Manta, 19 de Septiembre del 2.013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARANTE	1760004650001	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDADNO DEFINIDO SOCIAL IESS		MANTA	QUITO
CONSTITUYENTE	1768156470001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE NO DEFINIDO SEGURIDAD SOCIAL BIESS		MANTA	
FIDEICOMISO	80000000056883	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	80000000054698	COMPANIA FIDUCIARIA DEL PACIFICO S A. NO DEFINIDO FIDUPACIFICO		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	12	17/abr/1963	12	14
FIDEICOMISO	44	29/nov/2011	2.320	2.375

Registro de : PLANOS

[5 / 6] PLANOS

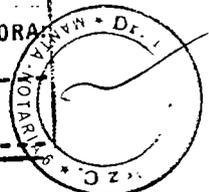
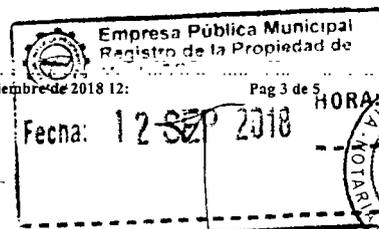
Inscrito el : sábado, 12 de enero de 2013 Número de Inscripción: 4 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 425 Folio Inicial:45
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA CUARTA Folio Final:93
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de diciembre de 2012
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:52102

miércoles, 12 de septiembre de 2012 12:

Pag 3 de 5





PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS DE LA URBANIZACIÓN CONJUNTO HABITACIONAL LOS ESTEROS MARATEA, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Área de 70.493,12 m2. en el cual se encuentran ubicados los predios donde se desarrollará la Urbanización LOS ESTEROS-MARATEA. DE ESTA URBANIZACIÓN SE HAN REALIZADO VARIAS VENTAS. Con fecha 5 de Junio del 2,013 se recibió un oficio en nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta en la que certifica que la Urbanización Los Esteros Maratea fue aprobada como urbanización y dicha área No se encuentra afectada por la Demanda propuesta por el señor Hector Ramiro Caza Tipan en calidad de presidente de la Liga Deportiva Barrial San Pablo de Manta en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el juicio Ordinario N. 2008- 457. oficio fechado Manta 5 de Junio del 2,013.*Con fecha 05 de marzo del 2009, bajo el n. 78, se encuentra inscrita la Demanda, ordenada por el Juzgado Primero de lo Civil de Manabi el 04 de febrero del 2009, propuesta por Héctor Ramiro Caza Tipan por los derechos que representa de la Liga Deportiva Barrial San Pablo de Manta en contra IESS, representada por el Director General Sr. Econ. Fernando Guijarro Cabezas y también posibles interesados. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 24 de septiembre del 2013, bajo el n.296. dentro del juicio número 457-2008.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000056883	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	44	29/nov/2011	2.320	2.375
FIDEICOMISO	45	29/nov/2011	2.376	2.406

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : ---lunes, 31 de julio de 2017 **Número de Inscripción:** 2238
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5258 **Folio Inicial:**58.626
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA **Folio Final:**58.663
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de julio de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno y Vivienda signado con el No. Dos de la Mz. H Urbanización Los Esteros-Maratea, parroquia los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1312013160	MÜENTES CHAVEZ EDGAR NILO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
COMPRADOR	1312072653	PARRALES FERNANDEZ CRUZ GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
CONSTRUCTOR	800000000059585	COMPANIA HGL&M CONSTRUCCIONES S A		MANTA	
VENDEDOR	0992714387001	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS		MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
FIDEICOMISO	2
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00093221



Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 12:04:15 del miércoles, 12 de septiembre de 2018

A petición de: MIENTES CHAVEZ EDGAR NILO

Elaborado por: MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE

130590835-0



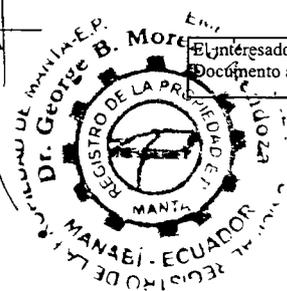
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



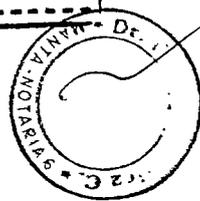
ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de

Fecha: 12 SEP 2018 HORA: _____

Pag 5 de 5



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00093222



1 el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto,
2 quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy
3 fe.-

4

5

6

7

8 *[Signature]*
AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

9 **CÉD.- 130820671-1**

10 **APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.**

11 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**

12 **Teléfono: (02) 2 980 980**

13

14

15

16

17 *[Signature]*
EDGAR NILO MUENTES CHAVEZ

18 **CÉD.- 1312013160**

19 **Dirección: Manta, Villas del Seguro MZ. H villa 2**

20 **Teléfono: 0980744563**

21

22

23

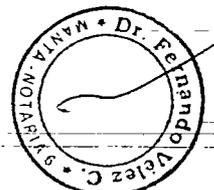
24

25 *[Signature]*
CRUZ GUADALUPE PARRALES FERNANDEZ

26 **CÉD.- 1312072653**

27 **Dirección: Manta, Villas del Seguro MZ. H villa 2**

28 **Teléfono: 0980532537**





[Handwritten signature and fingerprint]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

MARY ALEXANDRA QUINTERO PRADO
CÉD.- 0802235440
Dirección: Manta, Ciudadela Barbasquillo
Teléfono: 0959609414

[Handwritten signature]

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

[Handwritten signature]

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

EL NOTA...

00093223

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3487

Número de Repertorio:

7153

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cinco de Octubre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3487 celebrado entre .

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0802235440	QUINTERO PRADO MARY ALEXANDRA	COMPRADOR
1312072653	PARRALES FERNANDEZ CRUZ GUADALUPE	VENDEDOR
1312013160	MUENTES CHAVEZ EDGAR NILO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2044902000	52102	COMPRAVENTA

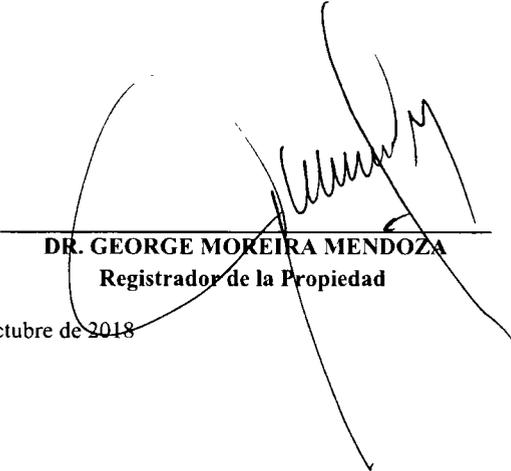
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 25-oct./2018

Usuario: lucia_vinueza



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 25 de octubre de 2018